

D^a. MARTA MARTÍN GARCÍA, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

“7/094.- Propuesta de Resolución sobre clasificación y requerimiento del expediente de contratación: suministro TIC para la plataforma de portales web y adquisición de páginas web.

(El presente asunto resulta declarado de urgencia por unanimidad de los miembros presentes, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 41.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas).

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por D^a. Cristina Serrano García, Subdirectora General de Contratación y Compras, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro y elevada a esta Junta de Gobierno por D^a Marta Martín García, Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, con el siguiente tenor literal:

“

Expediente N^o: 75/2022

Asunto- Clasificación- Expediente N^o 75/2022 del CONTRATO SUMINISTROS TIC PARA LA PLATAFORMA DE PORTALES WEB, a adjudicar por procedimiento de adjudicación abierto, mediante tramitación ordinaria y con pluralidad de criterios de adjudicación.

Interesado: Dirección Área de Informática- Servicios Interactivos

Fecha de iniciación: 07/03/2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Informática- Servicios Interactivos referente al CONTRATO DE SUMINISTROS TIC PARA LA PLATAFORMA DE PORTALES WEB (Expediente N^o 75-2022), se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- *Con fecha 19/12/2023 se dictó Acuerdo N^o 4/374 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba el expediente administrativo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que habrían de regir la presente contratación, habiéndose*

Código Seguro De Verificación	RBE8B0cDsKlYsn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	25/03/2024 12:27:41
	Marta Martin Garcia	Firmado	22/03/2024 15:00:40
	Celestino Olivares Martin	Firmado	22/03/2024 14:57:17
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?RBE8B0cDsKlYsn98/xKnuw==		



efectuado la publicación de dichos pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado (PLACSP en adelante), así como de las actas de la Mesa de Contratación, acuerdos del órgano de contratación e incidencias que se hayan producido en el expediente.

Segundo.- Con fecha 05/02/2024 se celebra Mesa de Contratación (Acta Nº 12/2024) en la que se acuerda la admisión de los licitadores que han concurrido a los dos lotes de la presente licitación, y que son los siguientes:

1. ACCESIT INCLUSIVO S.L- NIF: B16818601: Licita al LOTE 6.-
2. DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA S.L. NIF: B98626963: Licita al LOTE 7.
3. EVERYCODE S.L. NIF: B98657711: Licita al LOTE 6.
4. BEEDIGITAL AI SAU (PAGINAS AMARILLAS SOLUCIONES DIGITALES, S.A.U) NIF: A84619485: Licita al LOTE 2.
5. POPULATE TOOLS S.L NIF: B87344099: Licita al LOTE 5.
6. SMART2ME S.L NIF: B86653938: Licita al LOTE 1.
7. DESIDEDATUM DATA COMPANY S.L. NIF: B65836330: Licita al LOTE 4.

En esta misma sesión se procede a la apertura del Sobre Nº 2 (criterios evaluables mediante juicio de valor), y las ofertas técnicas son enviadas a los servicios técnicos, para su estudio y valoración.

Tercero: Con fecha 22/02/2024 se celebra Mesa de Contratación (Acta Nº 17/2024) en la que se toma conocimiento del informe técnico de valoración emitido por el jefe de Servicios Interactivos con fecha 16/02/2024.

La Mesa toma por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Se toma conocimiento de la ausencia de ofertas en el lote 3, por lo que propone declarar DESIERTO el mismo.
- Se aprueba el contenido del informe técnico y la propuesta de puntuaciones obtenidas por cada uno los licitadores que han presentado oferta a los lotes 1, 2, 4, 5, 6, y 7, de acuerdo con los criterios subjetivos enunciados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares tal y como se enuncia a continuación:

LOTES	LICITADORES PRESENTADOS	JUICIO DE VALOR
Lote 1. Plataforma de notificaciones Push.	SMART2ME S.L.	100 % Único criterio 35 puntos
Lote 2. Plataforma de presencia en internet	BEEDIGITAL AI SAU	No aplica

Código Seguro De Verificación	RBE8B0cDsK1Ysn98/xKnuw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/03/2024 12:27:41
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	25/03/2024 12:27:41		
	Marta Martin Garcia	Firmado	22/03/2024 15:00:40		
	Celestino Olivares Martin	Firmado	22/03/2024 14:57:17		
Observaciones		Página	2/8		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?RBE8B0cDsK1Ysn98/xKnuw==				



LOTES	LICITADORES PRESENTADOS	JUICIO DE VALOR
Lote 3. Adquisición de tres páginas Web	_____	_____
Lote 4. Plataforma de Datos Abiertos.	DESIDEDATUM DATA COMPANY S.L.	100% primer criterio 100% segundo criterio 25 puntos
Lote 5. Plataforma de Transparencia: Agendas públicas y Contratación.	POPULATE TOOLS S.L.	100% primer criterio 100% segundo criterio 25 puntos
Lote 6. Plataforma de Accesibilidad TIC.	ACCESIT INCLUSIVO S.L.	Se propone su exclusión
	EVERYCODE S.L.	100% criterio único 40 puntos
Lote 7. Plataforma de Gobernanza Web.	DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA S.L.	No aplica

- Se acuerda proponer al órgano de contratación la **EXCLUSIÓN** del lote 6 al licitador **ACCESIT INCLUSIVO S.L.**, por contener información no perteneciente a los Criterios subjetivos o de juicio de valor, esto es contener información perteneciente al sobre nº3, tal y como se establece en el PCAP.

Cuarto.- En esta misma sesión se procede a la apertura del sobre 3, que contiene la información valorable con criterios objetivos y de fórmula.

Se revisan las ofertas económicas, y se concluye que todas las ofertas presentan valores normales, a excepción de la oferta presentada al Lote 6 por la empresa EVERYCODE S.L., que presenta valores anormalmente bajos.

La Mesa acuerda por unanimidad requerir a esta empresa para que justifique los valores anormalmente bajos de su oferta, de acuerdo con el art. 149 de la Ley 9/2017.

Asimismo, la Mesa acuerda la remisión de las ofertas a los servicios técnicos, para que elaboren el correspondiente informe de valoración.

Código Seguro De Verificación	RBE8B0cDsKlYsn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	25/03/2024 12:27:41
	Marta Martin Garcia	Firmado	22/03/2024 15:00:40
	Celestino Olivares Martin	Firmado	22/03/2024 14:57:17
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?RBE8B0cDsKlYsn98/xKnuw==		



Quinto.- Se celebra Mesa de Contratación el 08/03/20243 (Acta Nº 19 /2024) en la que se da lectura del Informe técnico de fecha 06/03/20234 cuyo tenor literal se transcribe en el referido Acta, publicada en la PLACSP , y en el que se concluye lo siguiente:

- En relación con la justificación presentada por de los valores anormalmente bajos de la oferta presentada por EVERYCODE S.L se argumenta que esta justificación es suficiente, y propone su aceptación.
- Se presentan las puntuaciones resultantes de la aplicación de los criterios objetivos y de fórmula en las ofertas presentadas.
- Se presenta un cuadro de valoración total de las ofertas, como resultado de la suma de la puntuación obtenida a partir de criterios subjetivos, y la puntuación obtenida a partir de criterios objetivos.

La Mesa acuerda por unanimidad el contenido del informe, y las propuestas de valoración de las ofertas, y resuelve la **CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS** tal y como se enuncia a continuación:

LOTES	LICITADORES PRESENTADOS	Puntuación Sobre 3	Puntuación Sobre 2	Puntuación Total
Lote 1. Plataforma de notificaciones Push.	SMART2ME SL	65	35	100
Lote 2. Plataforma de presencia en internet	BEEDIGITAL AI SAU	60	—	60
Lote 3. Adquisición de tres páginas Web	—	—	—	—
Lote 4. Plataforma de Datos Abiertos.	DESIDEDATUM DATA COMPANY SL	40	25	65
Lote 5. Plataforma de Transparencia: Agendas públicas y Contratación.	POPULATE TOOLS SL	70	25	95
Lote 6. Plataforma de Accesibilidad TIC.	EVERYCODE SL	50	40	90
Lote 7. Plataforma de	DISTRIBUTION AS A SERVICE	100	—	100

Código Seguro De Verificación	RBE8B0cDsKlYsn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	25/03/2024 12:27:41
	Marta Martin Garcia	Firmado	22/03/2024 15:00:40
	Celestino Olivares Martin	Firmado	22/03/2024 14:57:17
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?RBE8B0cDsKlYsn98/xKnuw==		



LOTES	LICITADORES PRESENTADOS	Puntuación Sobre 3	Puntuación Sobre 2	Puntuación Total
Gobernanza Web.	EMEA S.L.			

Sexto.- Consta en el expediente declaración responsable de la representante de la empresa BEEDIGITAL AI SAU (antes denominada PAGINAS AMARILLAS S.AU), en la que aclara y documenta el cambio de denominación social de la empresa, y cómo por razones de índole organizativo no había sido actualizado el nuevo nombre en la PLACSP. Junto a la declaración responsable aporta la escritura de cambio de denominación social y la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Séptimo. - Con fecha 13 de marzo de 2024 se emite diligencia de corrección de errores materiales observados en el momento de redactar la correspondiente acta de la sesión de la mesa (Acta Nº 19/2024) en el informe técnico de valoración de ofertas suscrito el 6 de marzo de 2024. Se hace constar en la diligencia que estos errores **no afectan a la propuesta de clasificación de las ofertas**. A la diligencia se anexa el informe de valoración subsanado con fecha 12 de marzo de 2024.


La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Tomando en consideración el artículo 150.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre de 2017 (LCSP en adelante): “La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación”.

Segundo.- Estableciendo el artículo 150.2 LCSP: “Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.”

A la vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, el órgano de contratación es la Concejal delegada de Contratación por ser la duración del contrato no superior a cuatro años y/o el valor estimado no superior a cuatro millones de euros/ Junta de Gobierno Local por ser la duración del contrato superior a cuatro años y/o el valor estimado superior a cuatro millones de euros, según el Acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 27 de febrero de 2024

Código Seguro De Verificación	RBE8B0cDsKlYsn98/xKnuw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	25/03/2024 12:27:41
	Marta Martin Garcia		Firmado	22/03/2024 15:00:40
	Celestino Olivares Martin		Firmado	22/03/2024 14:57:17
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?RBE8B0cDsKlYsn98/xKnuw==			



Resolver lo siguiente


Primero.- ACEPTAR la motivación y propuesta contenida en el Acta Nº 17/2024 de la Mesa de Contratación de fecha 22/02/2024 que ha sido publicada y comunicada a todos los licitadores a través de la PLACSP, y **EXCLUIR** la oferta presentada por la empresa **ACCESIT INCLUSIVO, S.L** al Lote 6: Plataforma de Accesibilidad TIC, por haber incluido en el Sobre 2 (Oferta técnica evaluable con criterios subjetivos o juicio de valor), información susceptible de ser valorada con criterios objetivos y de fórmula, tal y como se establece en el PCAP.

Segundo.- Declarar DESIERTO el Lote 3: “Adquisición de tres páginas Web”, ante la ausencia de ofertas presentadas a este lote.

Tercero.- ACEPTAR las puntuaciones totales obtenidas que se recogen en el citado informe y disponer la **CLASIFICACIÓN** de las ofertas mejor valoradas en cada uno de los lotes que conforman el expediente:

LOTES	LICITADORES CLASIFICADOS
Lote 1. Plataforma de notificaciones Push.	SMART2ME SL
Lote 2. Plataforma de presencia en internet	BEEDIGITAL AI SAU
Lote 3. Adquisición de tres páginas Web	DESIERTO POR AUSENCIA DE OFERTAS
Lote 4. Plataforma de Datos Abiertos.	DESIDEDATUM DATA COMPANY SL
Lote 5. Plataforma de Transparencia: Agendas públicas y Contratación.	POPULATE TOOLS SL
Lote 6. Plataforma de Accesibilidad TIC.	EVERYCODE SL
Lote 7. Plataforma de Gobernanza Web.	DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA S.L.

Cuarto - REQUERIR a las empresas clasificadas por haber presentado la mejor oferta de cada lote para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el presente requerimiento, aporten la documentación

Código Seguro De Verificación	RBE8B0cDsKlYsn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	25/03/2024 12:27:41	
	Marta Martin Garcia	Firmado	22/03/2024 15:00:40	
	Celestino Olivares Martin	Firmado	22/03/2024 14:57:17	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?RBE8B0cDsKlYsn98/xKnuw==			

justificativa que se detalla en las cláusulas 14 y 15 del PCAP, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 150.2 LCSP.


En relación con la garantía definitiva (Cláusula 14 del PCAP), deberá constituirse a disposición del Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 109 y 112 de la LCSP y arts. 55-57 RGLCAP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos establecidos en los Anexos II y III del PCAP, indicando en ambos casos que el órgano administrativo ante el que se constituye la garantía es el Ayuntamiento de Alcobendas.

En este expediente la cuantía de la garantía definitiva se fija en el 5% del precio final ofertado (IVA excluido), ascendiendo por tanto a las siguientes cantidades:

LOTES	LICITADORES CLASIFICADOS	GARANTÍA DEFINITIVA (5% PRECIO OFERTADO SIN IVA)
Lote 1. Plataforma de notificaciones Push.	SMART2ME SL	2.520 €
Lote 2. Plataforma de presencia en internet	BEEDIGITAL AI SAU.	940 €
Lote 3. Adquisición de tres páginas Web	DESIERTO POR AUSENCIA DE OFERTAS	
Lote 4. Plataforma de Datos Abiertos.	DESIDEDATUM DATA COMPANY SL	2.488 €
Lote 5. Plataforma de Transparencia: Agendas públicas y Contratación.	POPULATE TOOLS SL	826 €
Lote 6. Plataforma de Accesibilidad TIC.	EVERYCODE SL	758 €
Lote 7. Plataforma de Gobernanza Web.	DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA S.L.	1.049 €

Quinto .- PUBLICAR Y COMUNICAR a todos los licitadores la presente resolución en la PLACSP.

Sexto.- Frente al presente acto se podrán interponer los recursos legalmente establecidos en los términos indicados en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso previsto en los arts. 44 y siguientes de la LCSP sólo para los supuestos en que: decidan directa o indirectamente el fondo el asunto, determinen la

Código Seguro De Verificación	RBE8B0cDsKlYsn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	25/03/2024 12:27:41	
	Marta Martin Garcia	Firmado	22/03/2024 15:00:40	
	Celestino Olivares Martin	Firmado	22/03/2024 14:57:17	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?RBE8B0cDsKlYsn98/xKnuw==			

imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los señores asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcobendas, en la fecha abajo señalada.

VºBº

ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo.: Dª. Rocío Sara García Alcántara

CONCEJAL-SECRETARIA
Fdo.: Dª. Marta Martín García

Código Seguro De Verificación	RBE8B0cDsKlYsn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	25/03/2024 12:27:41
	Marta Martin Garcia	Firmado	22/03/2024 15:00:40
	Celestino Olivares Martin	Firmado	22/03/2024 14:57:17
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?RBE8B0cDsKlYsn98/xKnuw==		

